

Valparaiso de Indias año 1678

Tiempo limitado de mantener nítenga a nivel pro pietario de lo
dho, oficio como Ruda y menores. Venita alguna, sobre el
que. Conforme a lo dispuesto por las leyes de los reinos
las quales mandan de sujecion y guardar ymbio la blemente
por lo de las justicias de llos dada en ma dñid. en veinte y
nuebe de agosto de mill y seis cientos y setenta y ocho años = Yo
el Rey = yo don gregorio altamirano portocarrero R. del R.
nuestro señor le hizo escribi por su mandado = Registrada, D.
Joseph perez bello = teniente de cançiller mayor = D. Joseph
perez bello = D. Juan de la puente = Diego lopez de los rios
D. Pedro Gil de al faro =

Orientado de dho. Valparaiso el dho. don Juan Ventura Jimenez
quien es. y dho. marqués de castañeda de d. leobiderca, guar de y cum
pla. y en cumplimiento de lo venia por el Rey de castañeda y en lugar
de dho. don Alonso perez franco que es pariente de hazer, la solemnidad
de d. del juramento que obligo a los dho. portestim, por guar
da de su d. de y por su d. de d. dho. Valparaiso y lo p. dho.
dho. don Juan Ventura Jimenez y guano. Sumo dho. J. correa
y los señores don span lones, mathos. y don span Vico mathos. y
y otros to maron. en su manos dho. Valparaiso y la obediencia con
el juramento y acatamiento de sido en d. de castañeda poniendo lo
soberania de su y en cumplimiento, de acaron. el tan presto de lo
y en le por tal. raxidor de castañeda, en conformidad de lo
que su magestad por el manda haciendo el juramento y solemnidad

